

Guardia don Antonio Guillamón Moreno.—10 de septiembre de 1940.—29 de septiembre de 1962.  
 Guardia don Julio Palomo Linador.—16 de septiembre de 1940.—11 de abril de 1969.  
 Guardia don Antonio Miñarro García.—18 de septiembre de 1940.—30 de diciembre de 1968.  
 Guardia don José Luis Lasheras Campo.—24 de septiembre de 1940.—18 de noviembre de 1970.  
 Guardia don Antonio Lloréns Osse.—8 de octubre de 1940.—2 de marzo de 1968.  
 Guardia don León Donato Serrano Díaz.—6 de diciembre de 1940.—9 de febrero de 1968.  
 Guardia don Joaquín Guirao Cantabella.—16 de diciembre de 1940.—22 de diciembre de 1965.  
 Guardia don Ramón González Salas.—26 de febrero de 1941. 3 de mayo de 1968.  
 Guardia don Julián Macario Torralba.—26 de febrero de 1941.—20 de julio de 1961.  
 Guardia don Laureano Moreno Guillamón.—21 de abril de 1941.—2 de febrero de 1966.  
 Guardia don Victorio Melgarejo García.—24 de abril de 1941. 28 de febrero de 1967.  
 Guardia don Juan Martínez Marín.—5 de mayo de 1941.—24 de octubre de 1967.  
 Guardia don César Hernández Galán.—23 de junio de 1941. 11 de mayo de 1967.  
 Guardia don Delfín Medina García.—25 de febrero de 1942. 10 de octubre de 1970.  
 Guardia don Tomás Lorente López.—17 de abril de 1942.—24 de noviembre de 1969.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9799

*ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso Catedrático de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba a don José María Marinas Rubio.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de

julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 12 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba al Profesor agregado (A42EC618) de igual disciplina de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca, de la Universidad Autónoma de Barcelona, don José María Marinas Rubio (nacido el 12 de mayo de 1941, número de Registro de Personal A01EC1615), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9800

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se nombra funcionario de carrera (Titulado Superior Especializado) al aspirante aprobado en la oposición libre celebrada para cubrir vacante en dicho Organismo.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» para cubrir una plaza de Titulado Superior Especializado («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1975), de conformidad con el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, y una vez aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1976.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera de la categoría de Titulado Superior Especializado del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» a:

Gutiérrez Muñoz, Francisco. Fecha de nacimiento: 8 de marzo de 1946. Número de Registro de Personal: T02EC04A0079P.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que el interesado aporte la documentación requerida en la convocatoria.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9801

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 2/1976, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidos al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de traslados 2/1976 para la provisión de las vacantes que en Anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, si las vacantes producidas con este motivo se encuentran amparadas por las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, se pueden solicitar plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en los supuestos de que queden vacantes al resolver el presente concurso, en el que registrarán las siguientes.

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

- Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos.
- Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados» y con carácter provisional, desempeñan plazas de los citados Cuerpos.
- Los funcionarios, actualmente en prácticas, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado b) de la base anterior, sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes, a continuación de las de los agrupados en el apartado a), y las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado c), a continuación de las de los agrupados en los apartados a) y b).

Tercera.—Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ministerio del que se depende, contándose como fecha límite, a estos efectos, la del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad en donde figura adscrito el interesado.

Cuarta.—Los reingresados al servicio activo, que en la fecha de publicación de esta Resolución, se encuentran destinados

provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que, en otro caso, la Administración, y con dicho carácter, le adjudicará otro atendiendo a las necesidades del servicio. Podrán invocar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. De no participar, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1.106/1966.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como Anexo II del Decreto 1.106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como Anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/63, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo, en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Sexta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, participen en el presente concurso, deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubiesen ya aportado— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1.106/1966, de 28 de abril.

Séptima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Anexo I del Decreto 1.106/1966, de 28

de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso, se encuentra en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno sólo de ambos documentos, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia del Libro de Familia.

A los funcionarios en prácticas que participen en el presente concurso, no les será de aplicación dicho baremo, sino que la adjudicación de los destinos, sólo se efectuará atendiendo, rigurosamente, al orden de promoción y, sucesivamente, al de la puntuación obtenida en las fases de oposición de sus respectivas Pruebas Selectivas, según relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 153. 49 y 61, de 27 de junio, 28 de febrero y 11 de marzo últimos.

Octava.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, Madrid.

MODELO DE SOLICITUD



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos .....
- Nombre .....
- Número de Registro de Personal .....
- Ministerio .....
- Servicio .....
- Localidad .....
- Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos número ....., convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....
5. ....	.....
Etcétera .....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Dorso)

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos .....
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos .....
- 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos .....
- 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública .....
- 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
- 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....
- 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

2. Residencia previa del cónyuge funcionario:

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....

3. Sanciones no canceladas .....

(Lugar, fecha y firma.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—(Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública. Velázquez, número 63. Madrid-1.)

CONCURSO DE TRASLADOS 2/1976

Cuerpo General Auxiliar

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
1	CN-Santiago de Compostela.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
15	Madrid.	Se considerarán méritos preferentes: — Haber prestado servicios como funcionario de carrera en este Ministerio. — Ser Grabador en banda magnética de ordenador NCR.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		
10	Madrid.	Se considerará mérito preferente: Taquigrafía. Estas vacantes tienen prolongación de jornada.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
3	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
3	Alicante.	
1	Badajoz.	
15	Barcelona.	
2	Bilbao.	
1	Burgos.	
2	Cáceres.	
1	CA-Jerez de la Frontera.	
1	CR-Almadén.	
2	Córdoba.	
5	La Coruña.	
2	Gerona.	
1	Granada.	
3	Jaén.	
4	León.	
2	Lérida.	
50	Madrid.	
1	Murcia.	
1	Orense.	
7	Oviedo.	
1	Palma de Mallorca.	
3	Las Palmas.	
1	PO-Vigo.	
1	Salamanca.	
4	San Sebastián.	
3	Santa Cruz de Tenerife.	
4	Sevilla.	
1	Soria.	
2	Tarragona.	
2	Toledo.	
3	Valencia.	
4	Valladolid.	
4	Zamora.	
1	Zaragoza.	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
3	Avila.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
6	Badajoz.	
12	Barcelona.	
1	Cáceres.	
1	Castellón.	
3	Ciudad Real.	
1	Córdoba.	
3	Gerona.	
1	Granada.	
3	Huelva.	
1	Huesca.	
4	Jaén.	
4	Lérida.	
20	Madrid.	
1	Murcia.	
2	Orense.	
2	Pontevedra.	
1	Segovia.	
6	Tarragona.	
2	Toledo.	
2	Zaragoza.	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
2	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
3	Barcelona.	
3	Bilbao.	
3	Ciudad Real.	
1	La Coruña.	
1	Lugo.	
50	Madrid.	
1	Murcia.	
2	Las Palmas.	
5	Santa Cruz de Tenerife.	
1	Soria.	
2	Valencia.	
3	Valladolid.	
3	Zaragoza.	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		
3	Albacete.	Se considerarán méritos preferentes: — Haber ingresado por oposición libre. — Estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.
2	Alicante.	
1	AC-Aimoradí.	
2	A.-Villena.	
1	Almería.	
2	Avila.	
1	Badajoz.	
1	BA-Castuera.	
1	BA-Don Benito.	
4	Barcelona.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	BN-Cornella de Llobregat BN-Granollers. BN-Molins de Rey. LN-Moncada Rexach. BN-Sabadell. BN-San Baudilio de Llobregat. BN-Tarrasa. LN-Vich. VZ-Baracaldo. VZ-Guecho. VZ-Sestao. CC-Coria. Cadiz. CA-Puerto Santa María. CA-San Fernando. Castellón. CS-Villarreal Inf. CS-Vinaroz. Ciudad Real. CR-Puertollano. Córdoba. CO-Cabra. CO-Fernán Núñez. CO-Peñarroya. CO-Pozobanco. La Coruña. CN-Carballo. GE-Ripoll. Granada. GR-Almuñécar. GR-Guadix. GR-Motril. Jaén. JA-Alcalá Real. JA-Alcaudete. JA-Baeza. León. LE-Cacabelos. LE-Fabero. Lugo. Madrid. MD-Alcalá de Henares. Málaga. MA-Marbella. MA-Vélez Málaga. MU-Lorca. MU-Santomera. MU-La Unión. Oviedo. OV-Luanco. OV-Lugones. OV-Mieres. OV-Pola de Siero. OV-Sama de Langreo. Palma de Mallorca. BL-Ibiza. Las Palmas. San Sebastián. GP-Oñate. GP-Villarreal Z. Santa Cruz de Tenerife. TF-Santa Cruz Palma ST-Torrelavega. Sevilla. SE-Coria del Río. SE-Ecija. SE-Lebrija. IE-Alcañiz. VL-Gandía. VL-Játiva. VL-Onteniente. Valladolid. VA-Arrabal Portillo. Vitoria. Zamora. Zaragoza.	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	Badajoz. Barcelona. Ceuta. Córdoba. La Coruña. León. Madrid. Málaga. Palencia. Las Palmas. PO-Vigo	VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO  Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio. Las vacantes de Madrid tienen prolongación de jornada.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o y méritos preferentes	
1	San Sebastián.		
1	Santander.		
2	Sevilla.		
1	Toledo.		
3	Valladolid.		
1	Zaragoza.		
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio. — Las vacantes de Madrid y Barcelona tienen prolongación de jornada.	
1	Alicante.		
1	Almería.		
1	Avila.		
3	Barcelona.		
1	Castellón.		
1	Cuenca.		
1	Granada.		
1	Logroño.		
5	Madrid.		
1	Murcia.		
1	Oviedo.		
1	Pontevedra.		
1	Segovia.		
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
2	Barcelona.	Se considerarán méritos preferentes: — Para las vacantes de Madrid: — Conocimiento de taquigrafía para el 50 por 100 de las plazas anunciadas. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador para tres de las plazas anunciadas. — Para todas las vacantes: Estar prestando o haber prestado servicios, con anterioridad, en el Ministerio de Agricultura.	
1	Bilbao.		
1	Burgos.		
1	Cáceres.		
1	Lugo.		
20	Madrid.		
1	Santander.		
1	Segovia.		
1	Valencia.		
2	Valladolid.		
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
1	Barcelona.		
2	Castellón.		
1	León.		
10	Madrid.		
1	Oviedo.		
1	San Sebastián.		
1	Santander.		
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>			
1	Barcelona.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio.	
1	Bilbao.		
1	Castellón.		
1	Cuenca.		
1	Palencia.		
1	Palma de Mallorca.		
1	BL-Ibiza.		
2	Las Palmas.		
1	Santander.		
1	Sevilla.		
2	Valencia.		
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>			
1	Albacete.		— Se considerará mérito preferente estar prestando servicios como funcionario de carrera en este Ministerio. — Las vacantes de Madrid tienen prolongación de jornada.
2	Avila.		
2	Barcelona.		
1	Burgos.		
1	La Coruña.		
1	Gerona.		
1	Huelva.		
1	Lugo.		
10	Madrid.		
1	Palma de Mallorca.		
1	Valencia.		
1	Zamora.		